ADENDA N° 01

El Departamento de Contrataciones del Crédito Agrícola de Habilitación, comunica la adenda al llamado Licitación Publica Nacional N°04/2020 – Seguro Medico y Odontológico para Funcionarios - ID N° 379.184, se modifica los siguientes puntos:

Primero: Se algunos puntos del Lote Nº 1, quedando de la siguiente manera:

8. Experiencia Requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Lote 1

a) Experiencia mínima de **por lo menos 5 años** de provisión del **Servicio de medicina prepaga**, Se estudiará la antigüedad en el ramo que acredita su experiencia *(*fecha de Certificado de Registro y Autorización del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social*)* y de Registro de RUC. El presente requerimiento se contara desde la fecha de apertura hacia atrás.

b) Currículo de la Empresa.

C) El oferente deberá presentar Contratos ejecutados y sus respectivas constancias de cumplimiento, por la prestación de medicina prepaga, con instituciones públicas y/o privadas, de los últimos 3 (tres) años (2017,2018 y 2019), y cada contrato sea equivalente (o superior) al 50% del monto máximo establecido por la convocante.

d) Los contratos para ser considerados deberán contar en el caso de contratos abiertos con una cantidad máxima de 400 titulares y en el caso de contratos cerrados se aceptaran contratos a partir de 400 titulares.

e) Los contratos deberán tener al menos una duración de 12 meses de ejecución.

Demostrar la experiencia en Servicio de Medicina Pre-Paga con facturaciones de venta y/ o Contratos con instituciones públicas por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, en cada uno de los: últimos 3 años. ***/2017/2018/2019.-***

8.1 Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Se estudiará la antigüedad en el ramo que acredita su experiencia *(*fecha de Certificado de Registro y Autorización del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social*)* y de Registro de RUC. El presente requerimiento se contara desde la fecha de apertura hacia atrás.
Currículo de la Empresa.

El oferente deberá presentar Contratos ejecutados y sus respectivas constancias de cumplimiento, por la prestación de medicina prepaga, con instituciones públicas y/o privadas, de los últimos 3 (tres) años (2017,2018 y 2019), cuya sumatoria sea equivalente (o superior) al 50% del monto máximo establecido por la convocante. Si el oferente presentase documentaciones que lleguen o superen el monto indicado en uno o dos de los años solicitados la acreditación será considerada como cumplida. No necesariamente siendo requisito excluyente la presentación de documentaciones de los 3 años para realizar la sumatoria. Los contratos para ser considerados deberán contar en el caso de contratos abiertos con una cantidad mínima de 400 titulares y en el caso de contratos cerrados se aceptaran contratos a partir de 400 titulares. Los contratos deberán tener al menos una duración de 12 meses de ejecución.

PROCEDIMIENTO DE INCLUSIÓN DE ADHERENTES

Las incorporaciones de los adherentes, se podrá realizar mientras dure la vigencia del contrato, que será responsabilidad exclusiva de cada Titular.

Los beneficiarios adherentes, permanecerán en esta condición desde su incorporación hasta la finalización del contrato.

En caso de producirse la desvinculación de funcionarios de la Institución, por cualquiera de los motivos previstos en la Ley durante la vigencia del Contrato, o por dejar de prestar servicios en la Institución, la Contratante comunicará dicha situación a la prestadora de servicios y elevará la nómina correspondiente en reemplazo de los mismos, toda vez que la situación así lo amerite.

La empresa prestadora deberá remitir en el plazo de 48 horas, el nombre de la persona que será el nexo entre el CAH y la prestadora. Esta persona recepcionará los documentos para la emisión del carnet identificatorio.

El Crédito Agrícola de Habilitación (CAH), solo tendrá compromiso contractual por los titulares, quedando el cobro de los adherentes y otras gestiones que no sean directamente sobre el titular a cargo de la prestadora.

COBERTURA

La prestación de servicios de cobertura médica integral es inmediata, entendida con la inclusión de los honorarios profesionales, **paramédicos, enfermería, ambulancias, traslados, medicamentos y descartables, utilización de salas, estudios en general, análisis laboratoriales**, estudios de diagnóstico por imagen, entre otros, sin cargo para el asegurado conforme a los **anexos A, B y C,** ya sea en internaciones, urgencias, emergencias y consultas médicas en consultorio.

Además, se incluirá la libre elección de profesionales, centros de diagnósticos, medicina por imágenes, terapia intensiva, terapia intermedia, urgencias y emergencias, para capital e interior del pais.

La cobertura por servicios sanatoriales será por **EVENTO**, sin límites al año para cada Titular, Miembro del Grupo familiar y adherentes, durante la vigencia del contrato.

Se entenderá por evento a todo suceso relacionado a enfermedades clínicas y/o quirúrgicas así como a situaciones no previstas, hasta tanto no se hayan resuelto e independientemente de la cantidad de internaciones y/o procedimientos médicos quirúrgicos, así como sus respectivos estudios, sin importar que se trate o surja como consecuencia de una misma enfermedad clínica y/o quirúrgica o sus complicaciones o una nueva ENFERMEDAD clínica y/o quirúrgica.

En caso de constatarse incumplimientos, la Contratante procederá a amonestar a la prestadora y aplicará la multa establecida en el punto 27 de las Condiciones Especiales del Contrato

CENTROS ASISTENCIALES

Para la **Ciudad Asunción**, se deberá garantizar la cobertura como mínimo en:

* 3 (tres) Centros Asistenciales de Nivel 3,

* 3 (tres) Centros Asistenciales de Nivel 2, de los cuales *1 (un) Centro Asistencial con el servicio exclusivo y especializado en Pediatría para consultas, Urgencias e Internación.

Se deberá garantizar la cobertura en Centros Asistenciales en el Departamento Central según el siguiente cuadro:

DEPARTAMENTO CENTRAL	
Ciudad de San Lorenzo	2 Sanatorios como mínimo , 2 laboratorios
Ciudad de Fdo. De la Mora	**1**Sanatorio como mínimo, 1laboratorio como mínimo
Ciudad de Luque	**2** Sanatorios como mínimo **2** laboratorios como mínimo
Ciudad de Itá	**1** Sanatorio como mínimo
Ciudad de Lambaré	**1**Sanatorio como mínimo,

Los establecimientos deben contar con la habilitación del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social vigente al momento de la fecha de la apertura de ofertas estar inscriptos y tener la certificación de la Superintendencia de Salud. dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, vigente.

"RESIDENCIA y CENTRO ASISTENCIALES EN EL INTERIOR" Se deberá garantizar la cobertura para casos de internación, consultas médicas, Laboratorios, fisioterapia,

consultorios particulares, CENTROS DE DIAGNOSTICO POR IMAGEN en las siguientes ciudades y de acuerdo a las siguientes especificaciones:

1- DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN	
CIUDAD DE CONCEPCIÓN	2 SANATORIOS COMO MÍNIMO, 2 LABORATORIOS COMO MÍNIMO
CIUDAD DE HORQUETA.(En caso que la prestadora no cuente con un centro asistencial, se podrá recurrir al sistema de reembolso)	1 SANATORIO COMO MÍNIMO
CIUDAD DE YBY YAU. (En caso que la prestadora no cuente con un centro asistencial, se podrá recurrir al sistema de reembolso)	1 SANATORIO COMO MÍNIMO
2- DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO DEL YCUAMANDYYU	
CIUDAD DE ITACURUBI DEL ROSARIO(En caso que la prestadora no cuente con un centro asistencial, se podrá recurrir al sistema de reembolso)	1 SANATORIO COMO MÍNIMO
CIUDAD DE SAN ESTANISLAO	1 SANATORIOS COMO MÍNIMO, 1 LABORATORIOS
CIUDAD DE SAN PEDRO DEL YCUAMANDYJU	1 SANATORIO COMO MÍNIMO
CIUDAD DE SANTA ROSA DEL AGUARAY (En caso que la prestadora no cuente con un centro asistencial, se podrá recurrir al sistema de reembolso)	1 SANATORIO COMO MÍNIMO
CIUDAD DE LIBERACIÓN (En caso que la prestadora no cuente con un centro asistencial, se podrá recurrir al sistema de reembolso)	1 SANATORIO COMO MÍNIMO
CAPIIBARY (En caso que la prestadora no cuente con un centro asistencial, se podrá recurrir al sistema de reembolso)	1 SANATORIO COMO MÍNIMO, 1 LABORATORIO COMO MÍNIMO
3- DEPARTAMENTO DE AMAMBAY	
CIUDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO	1 SANATORIOS COMO MÍNIMO, 1 LABORATORIO
4- DEPARTAMENTO DE CANINDEYU	
CIUDAD DE CURUGUATY (En caso que la prestadora no cuente con un centro asistencial, se podrá recurrir al sistema de reembolso)	1 SANATORIO COMO MÍNIMO, 1 LABORATORIO
CIUDAD DE KATUETE (En caso que la prestadora no cuente con un centro asistencial, se podrá recurrir al sistema de reembolso)	1 SANATORIOS COMO MÍNIMO, 2 LABORATORIOS
5- DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES	
CIUDAD DE VILLA HAYES (En caso que la prestadora no cuente con un centro asistencial, se podrá recurrir al	1 SANATORIO COMO MÍNIMO,

sistema de reembolso)	1 LABORATORIO
6- DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN	
CIUDAD DE NEULAND	1 SANATORIO COMO MÍNIMO
7- DEPARTAMENTO DE CORDILLERA	
CIUDAD DE CAACUPE	2 SANATORIOS COMO MÍNIMO, 2 LABORATORIOS COMO MÍNIMO
CIUDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA (En caso que la prestadora no cuente con un centro asistencial, se podrá recurrir al sistema de reembolso)	1 SANATORIOS COMO MÍNIMO
CIUDAD DE EUSEBIO AYALA (En caso que la prestadora no cuente con un centro asistencial, se podrá recurrir al sistema de reembolso)	1 SANATORIOS COMO MÍNIMO, 1 LABORATORIOS COMO MÍNIMO
PIRIBEBUY En caso que la prestadora no cuente con un centro asistencial, se podrá recurrir al sistema de reembolso)	1 SANATORIO COMO MÍNIMO, 1 LABORATORIO COMO MÍNIMO
8- DEPARTAMENTO DE GUAIRA	
CIUDAD DE VILLARRICA	3 SANATORIOS COMO MÍNIMO 1 LABORATORIO COMO MINIMO
9- DEPARTAMENTO DE CAAZAPA	
CIUDAD DE CAAZAPA En caso que la prestadora no cuente con un centro asistencial, se podrá recurrir al sistema de reembolso)	2 SANATORIOS COMO MÍNIMO, 2 LABORATORIOS COMO MÍNIMO
CIUDAD DE YUTY En caso que la prestadora no cuente con un centro asistencial, se podrá recurrir al sistema de reembolso)	1 SANATORIO COMO MÍNIMO, 1 LABORATORIO COMO MÍNIMO
10- DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU	
CIUDAD DE CORONEL OVIEDO	6 SANATORIOS COMO MÍNIMO, 1 LABORATORIOS COMO MÍNIMO
CIUDAD DE CAAGUAZU	1 SANATORIOS COMO MÍNIMO, 1 LABORATORIO COMO MÍNIMO
CIUDAD DE J.E.ESTIGARRIBIA	1 SANATORIO COMO MÍNIMO
11- DEPARTAMENTO DE PARAGUARI	
CIUDAD DE PARAGUARI	1 SANATORIOS COMO MÍNIMO, 2 LABORATORIOS COMO MÍNIMO
CIUDAD DE CARAPEGUA	1 SANATORIOS COMO MÍNIMO, 1 LABORATORIOS.

12- DEPARTAMENTO DE MISIONES	
CIUDAD DE SAN IGNACIO (En caso que la prestadora no cuente con un centro asistencial, se podrá recurrir al sistema de reembolso)	1 SANATORIO COMO MÍNIMO
CIUDAD DE SANTA ROSA MISIONES (En caso que la prestadora no cuente con un centro asistencial, se podrá recurrir al sistema de reembolso)	1 SANATORIO COMO MÍNIMO, 1 LABORATORIO COMO MÍNIMO
13- DEPARTAMENTO DE ITAPUA	
CIUDAD DE CORONEL BOGADO(En caso que la prestadora no cuente con un centro asistencial, se podrá recurrir al sistema de reembolso)	1 SANATORIOS COMO MÍNIMO, 1 LABORATORIOS COMO MÍNIMO
CIUDAD DE CAPITÁN MIRANDA (En caso que la prestadora no cuente con un centro asistencial, se podrá recurrir al sistema de reembolso)	1 SANATORIO COMO MÍNIMO
CIUDAD DE ENCARNACIÓN	3 SANATORIOS COMO MÍNIMO, 2 LABORATORIOS COMO MÍNIMO
CIUDAD DE OBLIGADO	2 SANATORIOS COMO MÍNIMO
CIUDAD DE HOHENAU	1 SANATORIOS COMO MÍNIMO
CIUDAD DE NATALIO (En caso que la prestadora no cuente con un centro asistencial, se podrá recurrir al sistema de reembolso)	1 SANATORIOS COMO MÍNIMO, 1 LABORATORIO COMO MÍNIMO
CIUDAD DE EDELIRA (En caso que la prestadora no cuente con un centro asistencial, se podrá recurrir al sistema de reembolso)	1 SANATORIO COMO MÍNIMO
CIUDAD DE MARIA AUXILIADORA (TOMAS ROMERO PEREIRA)	1 SANATORIOS COMO MÍNIMO, 1 LABORATORIOS COMO MÍNIMO
14- DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA	
CIUDAD DE HERNANDARIAS	1 SANATORIO COMO MÍNIMO
CIUDAD DEL ESTE	2 SANATORIOS COMO MÍNIMO, 1 LABORATORIOS COMO MÍNIMO
CIUDAD DE SANTA RITA	2 SANATORIOS COMO MÍNIMO
15- DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCU	
CIUDAD DE PILAR	1 SANATORIOS COMO MÍNIMO, 2 LABORATORIOS COMO MÍNIMO

* Entiéndase que para los casos de reembolso para las localidades citadas el mismo deberá ser total y de acuerdo a la cobertura establecida en cada ítem,

El listado de prestadores presentados serán con carácter de Declaración Jurada.

Con respecto a los Centros de Diagnósticos, en la localidad de Asunción, la Prestadora de Servicios debe contar con mínimo: tres (3) laboratorios de los cuales uno deberá corresponder a un laboratorio de especialidades pediátricas y tres (3) centros de imágenes.

SEGUNDO: Se modifica algunos puntos del Lote Nº 2, quedando de la siguiente manera:

i.	*COBERTURA*

LA OFERENTE DEBERÁ CONTAR CON CONSULTORIOS Y/O CENTROS ODONTOLÓGICOS EN ASUNCIÓN (capital) COMO MÍNIMO: 3 (tres) CENTROS ODONTOLÓGICOS. Los Centros Odontológicos Propuestos para la ciudad de Asunción, deberán tener habilitadas todas las especialidades odontológicas.

Como mínimo el Centro Odontológico principal propuesto deberá contar con 10 (diez) consultorios habilitados y con la siguiente cantidad de profesionales por especialidad:

5 (cinco) odontopediatras; 2 (dos) periodoncistas; 2(dos) cirujanos maxilofaciales; 5(cinco) ortodoncista; 5(cinco) enddoncistas; 3(tres) implantologos; 1 (uno) patología y medicina bucal.

Los 2 (dos) siguientes centros odontológicos propuestos cada uno deberá contar como mínimo con 6 (seis) consultorios habilitad

Además, como mínimo uno de los Centros odontológicos habilitados, deberá contar dentro de sus instalaciones con un equipo de Ortopantomografía y/o Tomógrafo tridimensional (para radiografías odontológicas especializadas en 3D habilitado por la ARRN (Autoridad Reguladora Radiológica Nuclear).

Asunción, 23 de octubre de 2020.-

Antonio C. Acosta, Director
Departamento de Contrataciones